RESOLUCIÓN DE CONCEJO 304-2016

30 JUN 2016

FW 25878

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-16-0383, del 10 de junio de 2016, mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-100 del 7 de junio de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Jefa de Presupuesto (E), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período 02 al 31 de mayo de 2016, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del COOTAD.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículo 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado." **RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-16-0383, del 10 de junio de 2016, mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-100 del 7 de junio de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Jefa de Presupuesto (E), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período 02 al 31 de mayo de 2016. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

c.c. Alcaldía Planificación Sec. Ejec. Alcaldía Archivo (expediente 59 hojas) RC.
Sonia Cepeda
2016-06-29